

**APRUEBA “PROCEDIMIENTO COVID-19, EN CONTEXTO
ACADEMICO PRESENCIAL”.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.067/2022.

Arica, 21 de marzo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DAE N° 058/2022, de marzo 15 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal Directora de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Tarapacá, en carta DAE N° 058/2022, de fecha marzo 15 de 2022, quien requiere la aprobación del **“Procedimiento COVID-19, en Contexto Académico Presencial”**. Elaborado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Docencia de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Apruébese, "**PROCEDIMIENTO COVID-19, EN CONTEXTO ACADEMICO PRESENCIAL**", con los antecedentes indicado en el documento adjunto, que consta de 18 (dieciocho) hojas rubricadas por la Secretaría de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.


Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.






ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico



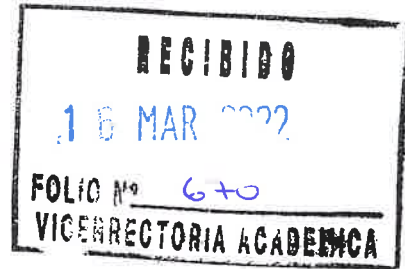
22 MAR 2022



D.A.E. No. 058.2022

Arica, marzo 15 de 2022

Señor
ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico
Universidad de Tarapacá
Presente



De mi consideración:

A través de la presente, adjunto a usted, actualización de “Procedimiento COVID-19 en contexto académico presencial” de nuestra Universidad, elaborado por las Direcciones de Docencia y Asuntos Estudiantiles.

Por tal motivo, solicito a usted tenga a bien, autorizar y gestionar, si lo estima pertinente, la oficialización de dicho documento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


INGRID FERNANDEZ CARVAJAL
Directora
Asuntos Estudiantiles



IFC/kta
c.c. : Dirección de Docencia
Servicio Médico Estudiantil
Archivo / Correlativo



ACTUALIZACIÓN

PROCEDIMIENTO COVID-19 EN CONTEXTO ACADÉMICO PRESENCIAL

I SEMESTRE, 2022





ÍNDICE

1. Antecedentes generales	Página 1
2. Introducción	Página 2
3. Objetivo	Página 3
4. Alcance	Página 3
5. Responsabilidades	Página 3
6. Definiciones y/o abreviaturas	Páginas 3-6
7. Modo operativo	Páginas 7-11
8. Flujograma procedimiento COVID-19 en contexto académico presencial	Página 12
9. Registro	Página 13
10. Indicadores	Página 14
11. Referencias	Página 15
12. Anexo N°1 Nómima de notificación de personas en alerta COVID-19	Página 16





1. ANTECEDENTES GENERALES

Elaborado por:	Dirección de Docencia Dirección de Asuntos Estudiantiles
Revisado por:	Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia Ingrid Fernández Carvajal, Directora Asuntos Estudiantiles
Aprobado por:	Vicerrectoría Académica
Fecha de elaboración:	Marzo, 2022
Fecha de revisión:	Junio, 2022





2. INTRODUCCIÓN

La pandemia generada por COVID-19 ha significado un desafío en todos los ámbitos del desarrollo de la persona. En este sentido, en lo que respecta a la educación, está adaptado a una nueva realidad con estrategias como lo fue; la implementación de medidas de prevención sanitaria y la elaboración de los protocolos en contextualización del retorno académico presencial.

A dos años de convivir con la pandemia, y sujeto al “Protocolo de Medidas Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica de Establecimientos Educacionales del Ministerio de Educación” (MINEDUC), y al “Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud” (MINSAL) de Chile, la Universidad de Tarapacá inició el retorno a la presenciabilidad obligatoria el I semestre académico del año 2022. En ese sentido, el presente documento permitirá entregar orientaciones a estudiantes y docentes en el contexto académico presencial, basándose, fundamentalmente, en un retorno seguro para todos y todas. Para ello, a modo de reducir el riesgo de contagio por SARS CoV-2 dentro de la institución, se implementaron medidas de prevención sanitarias vigentes, tales como: el uso correcto de mascarilla, lavado de manos frecuente, mantener un ambiente limpio y con ventilación adecuada, vigilancia epidemiológica y cumplimiento de protocolo en: casos sospechosos, personas en alerta COVID-19 y casos confirmados.

Comprendiendo la contextualización de la emergencia sanitaria que nos encontramos presentando debido a la COVID-19, el documento y la información entregada queda abierto a ser modificada de acuerdo a las nuevas actualizaciones que se van obteniendo de los estudios y directrices del Ministerio de Salud.

Finalmente, se presentará paso a paso las acciones a realizar en casos de sospecha COVID-19, persona en alerta COVID-19, confirmación de COVID-19 y de brote con la finalidad de cumplir con los estándares de cuidado y protección para toda la comunidad universitaria.





3. OBJETIVO:

Brindar orientación de actuación en casos de sospecha de COVID-19, persona en alerta COVID-19, confirmación de COVID-19 y de brote a estudiantes y docentes de la Universidad de Tarapacá.

4. ALCANCE:

El siguiente procedimiento COVID-19 para estudiantes y docentes en contexto académico presencial, establecen las acciones a realizar dirigidas al estudiantado de la Universidad de Tarapacá con matrícula vigente y docentes en aula.

5. RESPONSABILIDADES:

Responsables de Ejecución: Jefaturas de Carrera.

Responsable de supervisión: Director de Docencia y Directora de Asuntos Estudiantiles.

Responsable del cumplimiento: Vicerrector Académico.

6. DEFINICIONES Y/O ABREVIACIONES:

MINSAL: Ministerio de Salud de Chile.

MINEDUC: Ministerio de Educación de Chile.

SEREMI SALUD: Secretaria Regional Ministerial de Salud.

SME: Servicio Médico Estudiantil.

COVID 19: El coronavirus. De tipo 2 causante del síndrome agudo severo, 2 abreviado SARS-CoV-2, perteneciente a la familia de Coronaviridae, especie de virus causante de la enfermedad COVID-19.





RT-PCR: La PCR, siglas en inglés de “Reacción en Cadena de la Polimerasa”, es una prueba de diagnóstico que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno.

Ag SARS CoV-2: Antígeno para COVID-19.

Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2: Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más de los signos o síntomas restante (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

- A. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)*
- B. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- C. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)*
- D. Tos o estornudos
- E. Congestión nasal
- F. Disnea (dificultad para respirar)
- G. Taquipnea (respiración rápida o muy acelerada)
- H. Odinofagia (dolor de garganta).
- I. Mialgia (dolor muscular).
- J. Debilidad general o fatiga
- K. Dolor torácico
- L. Calofríos
- M. Diarrea
- N. Anorexia o náuseas o vómitos
- O. Cefaleas

*Signos y síntomas cardinales de COVID-19 (Ministerio de Salud Chile, 2022).

Caso probable: Persona que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test de PCR o antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una Tomografía Computarizada de Tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19. ⁽¹⁻²⁻³⁾





Caso confirmado de infección por SARS CoV-2:

- a) Persona viva o fallecida con una prueba PCR para SARS CoV-2 positiva.
- b) Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para realización de este test. ⁽¹⁻²⁻³⁾

Caso sospechoso de reinfección por SARS CoV-2: Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático de SARS CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado. ⁽¹⁻²⁻³⁾

Persona en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados:

- a) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.
- c) El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente y que cumplan con la definición de persona en alerta COVID-19. ⁽¹⁻²⁻³⁾

Brote: En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días. Las alerta de brotes son catalogado exclusivamente por la Autoridad Sanitaria. ⁽⁴⁾

Contacto Estrecho: Se considerada contacto estrecho en contexto de brotes catalogado exclusivamente por la Autoridad Sanitaria. La Autoridad Sanitaria realizará una exhaustiva investigación epidemiológica del brote para determinar las conductas a seguir en cuanto a testeo, trazabilidad y aislamiento.





- a) Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.
- b) Persona que ha estado en contacto con caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después de la toma de muestra.

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara, a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin uso de mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centro de trabajos, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el uso correcto de ésta.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o en recintos similares, tales como internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgica y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protector ocular y respirados N95 o equivalente. ⁽¹⁻²⁻³⁾

Aislamiento para casos probables o confirmados de SARS CoV-2: Aislamiento se usa en referencia a personas que presentan síntomas de COVID-19 o que han dado positivo en la prueba de detección del virus. Estar aislado significa encontrarse separado de las demás personas. ⁽¹⁻²⁻³⁾





7. MODO OPERATIVO:

El presente procedimiento COVID-19 para estudiantes y docentes en contexto académico presencial está dirigido a toda persona que presente probabilidad y/o sospecha de COVID-19, que haya sido notificado como persona en alerta COVID-19 o tenga un resultado positivo para SARS CoV-2 mediante examen de RT-PCR o antígeno. Quienes, como primera acción ante alguno de los escenarios descritos previamente, deben informar a su jefatura de carrera o dirección de departamento según corresponda.

7.1 SOSPECHA DE COVID-19:

Será una SOSPECHA DE COVID-19 en algunos de los siguientes casos:

- El/la estudiante o docente presente sintomatología asociada a COVID-19.
- El/la estudiante o docente presente notificación de contacto estrecho por parte de SEREMI de Salud Regional, mediante un certificado médico.

7.1.1 ESTUDIANTE Y/O DOCENTE INFORMA SU SITUACIÓN DE SOSPECHA:

La persona con SOSPECHA DE COVID-19, será responsable de realizarse examen de RT-PCR o test de Ag SARS CoV-2 a la brevedad posible, informarle a su jefatura de carrera y/o dirección según corresponda acerca de la situación y aislarse de manera preventiva en espera del resultado de examen. De no efectuar dicha acción, será la jefatura de carrera o dirección de departamento según corresponda, quien solicite la toma del examen.

NOTA: Igualmente se podrá gestionar mediante la coordinación de Servicio Médico Estudiantil (SME), la implementación de test Ag SARS CoV-2 si fuera pertinente y haya disponibilidad para el examen.

7.1.2 PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO EN ESPERA DE RESULTADO DE EXAMEN:

En caso de muestra de examen RT-PCR, este aislamiento durará hasta 3 días mientras se cumple el proceso de toma de muestra y espera de resultado del examen.





7.1.3 REORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE PERIODO DE INASISTENCIA:

Mientras el/la estudiante o docente se encuentre a la espera del resultado del examen RT-PCR o test Ag SARS CoV-2, la jefatura de carrera o dirección de departamento, según corresponda, deberá informar a los/as docentes de cada ramo para la reorganización de las evaluaciones (prácticas y/o teóricas) y clases comprometidas durante el periodo de inasistencia.

7.2 PERSONA EN ALERTA COVID-19

Será considerado una persona en ALERTA COVID-19 en el siguiente caso:

- El/la estudiante o docente presenta notificación de persona en ALERTA COVID-19 por un CASO CONFIRMADO.

7.2.2 ESTUDIANTE Y/O DOCENTE INFORMA SU SITUACIÓN DE PERSONA EN ALERTA COVID-19:

La persona con ALERTA COVID-19, será responsable de realizarse examen de RT-PCR o test de Ag SARS CoV-2 dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el CASO CONFIRMADO, deberá informarle a su jefatura de carrera y/o dirección según corresponda acerca de la situación y aislarse de manera preventiva en espera del resultado de examen. De no efectuar dicha acción, será la jefatura de carrera o dirección de departamento según corresponda, quien solicite la toma del examen.

NOTA: Igualmente se podrá gestionar mediante la coordinación de Servicio Médico Estudiantil (SME), la implementación de test Ag SARS CoV-2 si fuera pertinente y haya disponibilidad para el examen.

7.2.3 PERIODO DE AISLAMIENTO PREVENTIVO EN ESPERA DE RESULTADO DE EXAMEN:

En caso de muestra de examen RT-PCR, este aislamiento durará hasta 3 días mientras se cumple el proceso de toma de muestra y espera de resultado del examen.





7.2.4 REORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE PERIODO DE INASISTENCIA:

Mientras el/la estudiante o docente se encuentre a la espera del resultado del examen RT-PCR, la jefatura de carrera o dirección de departamento, según corresponda, deberá informar a los/as docentes de cada ramo para la reorganización de las evaluaciones (prácticas y/o teóricas) y clases comprometidas durante el periodo de inasistencia.

7.3 RESULTADOS DE EXAMEN RT-PCR O TEST DE AG SARS COV-2:

A) EXAMEN RT-PCR o SARS CoV-2 NEGATIVO:

En caso de tener un resultado de examen RT-PCR o test de Ag SARS CoV-2 NEGATIVO, el/la estudiante debe presentar el informe del resultado a su jefatura de carrera, con el objetivo de justificar su periodo de inasistencia, el cual tendrá una vigencia máxima de hasta 3 días si fuera una muestra de RT-PCR conforme a lo estipulado. Posteriormente, el/la estudiante puede reincorporarse a sus actividades académicas regulares.

En caso del/a docente, deberá retomar sus funciones habituales después de cumplido el periodo de aislamiento preventivo (durante la realización del examen y la espera del resultado) el cual tendrá una vigencia máxima de hasta 3 días si fuera una muestra de RT-PCR.

B) EXAMEN RT-PCR o SARS CoV-2 POSITIVO:

Si el/la estudiante tiene resultado de examen RT-PCR o test de Ag SARS CoV-2 POSITIVO, este será notificado como CASO CONFIRMADO. En el caso que el/la estudiante se hubiera presentado a sus actividades académicas presenciales durante periodo de contagio, deberá dar aviso de su condición de CASO CONFIRMADO a todas las personas con las que tuvo contacto directo (persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla) desde los dos días antes del inicio de síntomas o dos días antes de la toma del examen, y les indicará que son personas en ALERTA COVID-19.

La jefatura de carrera o dirección de departamento, según sea el caso deberá enviar nómina de las personas notificadas en ALERTA COVID-19 a Delegada de





Epidemiología del Servicio Médico Estudiantil, la cual se encargará de enviar dicha información a la unidad de trazabilidad de SEREMI de Salud.

El/la estudiante deberá enviar vía correo electrónico a saludsec@gestion.uta.cl o secretaria.serviciomedico.uta@gmail.com el informe de resultado del examen al Servicio Médico Estudiantil, para ser visado en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción.

El Servicio Médico Estudiantil como lineamiento interno solicitará a Delegada de Epidemiología la revisión de notificación del examen en plataforma ministerial, para activar vigilancia epidemiológica institucional.

El/la estudiante recibirá por parte del Servicio Médico Estudiantil el certificado visado en un plazo máximo de 48 horas. Continuamente, el/la estudiante deberá enviar este certificado visado a su jefatura de carrera para justificar sus días de aislamiento.

La jefatura de carrera tomará conocimiento del certificado y/o informe visado y del periodo de aislamiento del/la estudiante, e informará a los/as docentes a cargo de los ramos comprometidos el periodo de inasistencia, con el fin de reorganización de actividades académicas.

C) Aislamiento de caso SARS CoV-2 Confirmado:

- **Personas con síntomas:** 7 días donde el día 0 es el día del inicio de los síntomas. Si los síntomas se agravan debe acudir a un centro de salud.
- **Personas sin síntomas:** 7 días donde el día 0 es el día de la fecha de toma de muestra del examen.

7.4 CONFIRMACIÓN DE COVID-19:

Si el/la estudiante tiene resultado de examen RT-PCR o test de Ag SARS CoV-2 POSITIVO, este será notificado como CASO CONFIRMADO. En el caso que el/la estudiante se hubiera presentado a sus actividades académicas presenciales durante periodo de contagio, deberá dar aviso de su condición de CASO CONFIRMADO a todas las personas con las que tuvo contacto directo (persona que ha estado cerca, a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla) desde los dos días antes del inicio





de síntomas o dos días antes de la toma del examen, y les indicará que son personas en ALERTA COVID-19.

La jefatura de carrera o dirección de departamento, según sea el caso deberá enviar nómina de las personas notificadas en ALERTA COVID-19 a Delegada de Epidemiología del Servicio Médico Estudiantil, la cual se encargará de enviar dicha información a la unidad de trazabilidad de SEREMI de Salud.

El/la estudiante deberá enviar vía correo electrónico a saludsec@gestion.uta.cl o secretaria.serviciomedico.uta@gmail.com el informe de resultado del examen al Servicio Médico Estudiantil, para ser visado en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su recepción.

El Servicio Médico Estudiantil como lineamiento interno solicitará a Delegada de Epidemiología la revisión de notificación del examen en plataforma ministerial, para activar vigilancia epidemiológica institucional.

El/la estudiante recibirá por parte del Servicio Médico Estudiantil el certificado visado en un plazo máximo de 48 horas. Continuamente, el/la estudiante deberá enviar este certificado visado a su jefatura de carrera para justificar sus días de aislamiento.

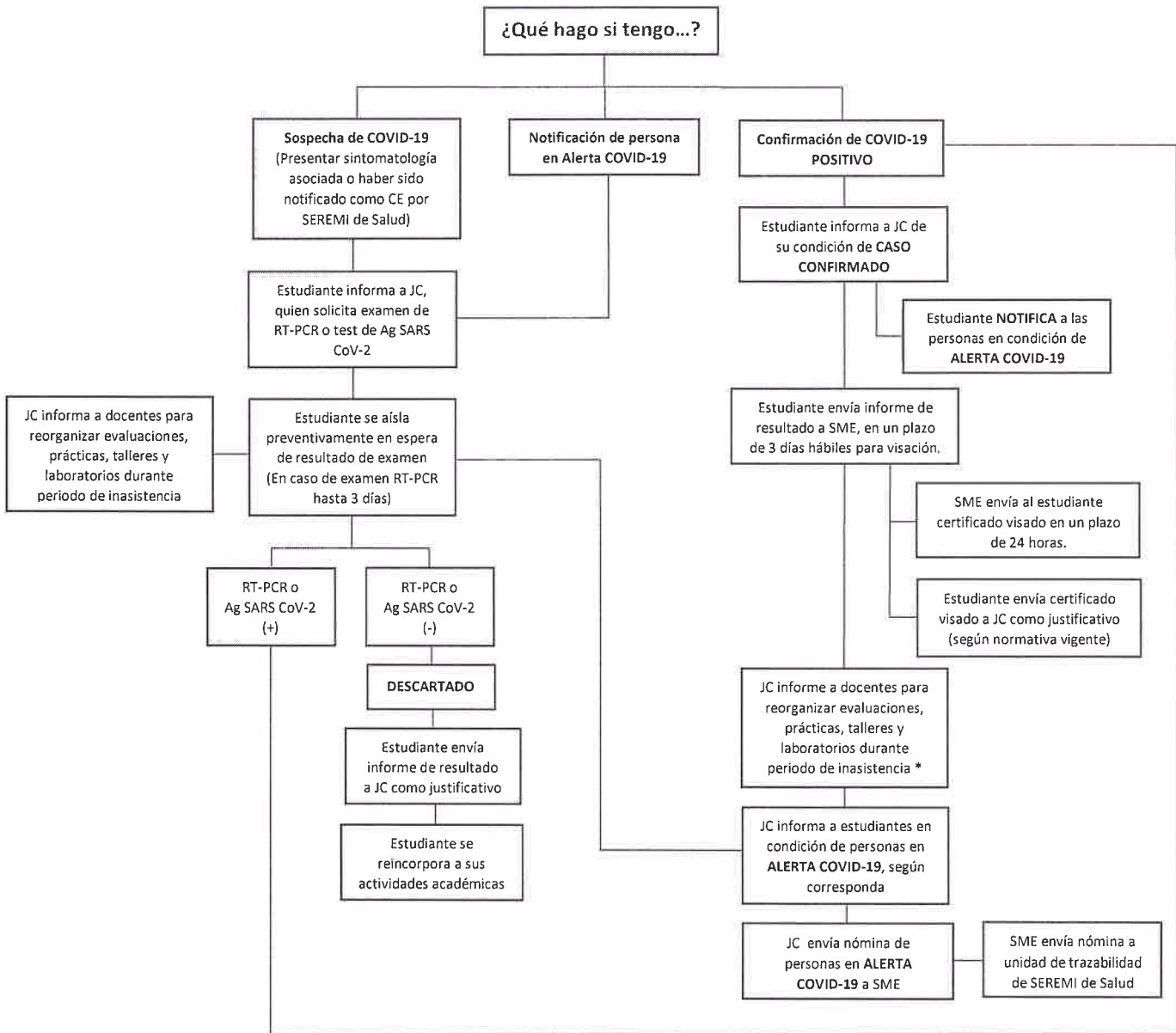
La jefatura de carrera tomará conocimiento del certificado y/o informe visado y del periodo de aislamiento del/la estudiante, e informará a los/as docentes a cargo de los ramos comprometidos el periodo de inasistencia, con el fin de reorganización de actividades académicas.

7.4 ALERTA DE BROTE

Será considerado una ALERTA DE BROTE si en el establecimiento educacional, hay 3 o más casos CONFIRMADOS o PROBABLES en 3 o más cursos en un lapso de 14 días. La Delegada de Epidemiología del Servicio Médico Estudiantil notificara la situación a SEREMI de Salud Regional, quien como Autoridad Sanitaria es la encargada de catalogar exclusivamente la ALERTA DE BROTE. La entidad de salud realizará una exhaustiva investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar los CONTACTOS ESTRECHOS y CUARENTENA respectivas.



8. FLUJOGRAMA PROCIMIENTO COVID EN CONTEXTO ACADÉMICO PRESENCIAL



SME: Servicio Médico Estudiantil
Ag SARS CoV-2: Antígeno COVID-19
JC: Jefatura de Carrera
CE: Contacto Estrecho

*:Se considerará de acuerdo a normativa ministerial vigente aislamiento de; 7 días donde el día 0 es el día del inicio de los síntomas, o 7 días en personas asintomáticas donde el día 0 es el día de la fecha de toma de muestra del examen.

NOTA: De acuerdo a los informes de resultado con casos confirmados y según a normativa vigente, la Delegada de Epidemiología del SME es quién evaluará una posible alerta de brote COVID-19 y procederá a notificar a la Autoridad Sanitaria, para el correspondiente testeo, trazabilidad y aislamiento.





9. REGISTRO

Nombre:	Archivo de casos.
Código:	XXXX
Responsable de mantención:	Dirección de Docencia.
Lugar de archivo:	Dirección de Asuntos Estudiantiles.
Indexación:	Carpetas encriptadas.
Tiempo de archivo:	Según fecha.
Disposición:	5 años.





10. INDICADORES

Nombre del indicador:	N° de casos derivados por protocolo.
Responsable:	Dirección de Docencia. Dirección de Asuntos Estudiantiles.
Periodicidad de evaluación:	Anual.
Fuente:	Numerador: Denominador:
Forma de cálculo:	N° de casos derivados según protocolo/total de casos.
Umbral de cumplimiento:	0,5%
Mecanismo de evaluación	Para poder evaluar el indicador debe existir registro de estas actividades, el indicador debe ser evaluado anualmente y debe tomarse como universo el total de casos registrado en Universidad de Tarapacá.





11. REFERENCIAS Y/O DOCUMENTOS RELACIONADOS

El marco normativo de la vigilancia epidemiológica, para SARS– CoV-2 resume en:

- 1- Actualización al Plan Paso a Paso, MINSAL Enero 2022.
- 2- Plan de manejo de coronavirus en Chile frente a nueva variante Ómicron, MINSAL Enero 2022.
- 3- Ordinario B51 N°269, Actualización de la definición de caso sospechosos, confirmado, probable, personas en alerta COVID-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento: para vigilancia epidemiológica ante pandemia de COVID-19 en Chile. MINSAL Enero 2022.
- 4- Protocolo de Medidas Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica para Establecimientos Educacionales, MINEDUC Febrero 2022.
- 5- Información básica sobre la COVID-19. (2020). Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/coronavirus-disease-covid>





12. ANEXO Nº1: NÓMINA DE PERSONAS NOTIFICADAS EN ALERTA COVID-19

Nómina de Personas notificadas en Alerta COVID-19, en contexto académico presencial
Universidad de Tarapacá

Fecha:
Identificación de caso confirmado:

Nombres y apellidos	RUT	Carrera	Contacto telefónico	Fecha de último contacto con caso confirmado	Presencia de sintomatología

